



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. CESAR RENTERÍA DE LA TORRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de "BANDA EL ARENAL JALOSTOTITLENSE", para el desfile de carnaval para el día 09 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" del servicio que es el representante de "BANDA EL ARENAL JALOSTOTITLENSE", con la presentación de la banda y tener su domicilio en la calle Ramón Corona No. 94, Colonia Centro, en Jalostotitlán, Jalisco.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar la "BANDA EL ARENAL JALOSTOTITLENSE" y a estar una hora antes del evento a realizar el día 09 de Febrero a las 11:00 horas.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 m.n.). El pago se realizará en una sola exhibición el día 14 de Febrero del presente año.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

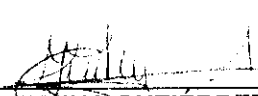
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2013.


Ayuntamiento de
Jalostotitlán
Administración
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

EL PRESTADOR


C. CESAR RENTERÍA DE LA TORRE.
REPRESENTANTE DE BANDA EL ARENAL

TESTIGO:


LIC. GUILLERMINA GUTIÉRREZ ALVAREZ



JALOSTOTITLÁN
JALISCO

AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. ALVARO LAMADRID HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de "SHOW SKI ACUÁTICO", para el día 06 de Febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" del servicio que es el representante del "SHOW ACUÁTICO", con la presentación del Show ski acuático", y tiene la capacidad jurídica y tener su domicilio en la calle San Eliseo No. 1734, Colonia Santa Isabel, en Zapopan, Jalisco.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar el "SHOW DE SKI ACUÁTICO" a las 16:00 horas en la Presa de Jalostotitlán, Jalisco, el día 06 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$25,000.0000 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.). El pago se realizará con un anticipo correspondiente al 50% del costo total el día 30 de enero, quedando el pago del 50% el día 06 de Febrero del presente año.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2013.

EL CONTRATANTE

LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

EL PRESTADOR

C. ALVARO LAMADRID HERNANDEZ,
REPRESENTANTE DE SHOW DE SKI ACUÁTICO.

TESTIGO:

LIC. GUILLERMINA GUTIÉRREZ ALVAREZ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de espectáculo, para el desfile de carnaval para el día 09 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" del servicio que es el representante de "OMEGA PRODUCCIONES", con la presentación de 12 personas show dragones chinos, 7 personas show africano, 7 personas orquesta divertida, 6 personas parejas de baile de que quiere la banda, y tiene la capacidad jurídica y tener su domicilio en la calle Lago Alberto No. 48, Colonia Lago del Sol, en Jalostotitlán, Jalisco.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar con la presentación de 12 personas show dragones chinos, 7 personas show africano, 7 personas orquesta divertida, 6 personas parejas de baile de que quiere la banda y a estar dos horas antes del evento a realizar el día 09 de Febrero a las 11:00 horas.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.). El pago se realizará el 50% a la firma del contrato y el otro 50% se realizará el día 08 de Febrero del presente año.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2013.

EL CONTRATANTE


LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

EL PRESTADOR


C. DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE DE OMEGA PRODUCCIONES

TESTIGO:


LIC. GUILLERMINA GUTIÉRREZ ALVAREZ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ ALEJANDRO ALCALA LIZCANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de espectáculo paquete 2, para el desfile de carnaval para el día 09 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" del servicio que es el representante de la agencia de espectáculos "TE HAREMOS REIR" dedicado al entrenamiento de niños, con show de payasos, audio e iluminación, etc. etc., y tiene la capacidad jurídica y tener su domicilio en la calle BLVD. RAMON MARTÍN HUERTA No. 188, Colonia Rita Pérez de Moreno, en San Juan de los Lagos, Jalisco.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar el paquete 2, que consiste en 2 payasos, 2 camionetas con sonido, efectos especiales (8 bazucas confeti y 2 pirotecnias), 3 princesas, 3 botargas, 1 zanquero arlequín, 3 break dance, 1 acto de fuego, y a estar dos horas antes del evento a realizar el día 09 de Febrero a las 11:00 horas.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.). El pago se realizará al momento de presentar la factura.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

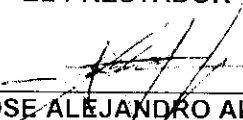
QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2013.

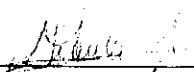
EL CONTRATANTE


LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

EL PRESTADOR


C. JOSÉ ALEJANDRO ALCALA LIZCANO.
REPRESENTANTE DE LA AGENCIA DE
ESPECTACULOS "TE HAREMOS REIR"

TESTIGO:


LIC. GUILLERMINA GUTIÉRREZ ALVAREZ



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. REYNALDO SOLORZANO ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de tres calandrias, con tres caballos percherones, para el desfile de carnaval para el día 09 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" tener su domicilio en la calle Av. Independencia No. 66, Col. Centro en Puruándiro, Michoacán.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar los caballos y carretas adornados, y a estar dos horas antes del evento a realizar el día 09 de Febrero a las 11:00 horas.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.). Pago realizado en dos exhibiciones los cuales se realizarán uno el día 09 de enero del presente año y el segundo el día 09 de febrero del presente año.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 09 DE ENERO DEL AÑO 2013.

EL CONTRATANTE

EL PRESTADOR

LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

C. REYNALDO SOLORZANO ORTIZ.

TESTIGO:

LIC. RICARDO DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



JALOSTOTITLÁN
JALISCO

AYUNTAMIENTO 2012 - 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL M.V.Z. ALFONSO ESQUIVEL ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL CONTRATANTE" tener la personalidad jurídica para la contratación de tres calandrias, con tres caballos percherones, para el desfile de carnaval para el día 09 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" tener su domicilio en la calle Av. Independencia No. 66, Col. Centro en Puruándiro, Michoacán.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente, así como las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar los caballos y carretas adornados, y a estar dos horas antes del evento a realizar el día 09 de Febrero a las 11:00 horas.

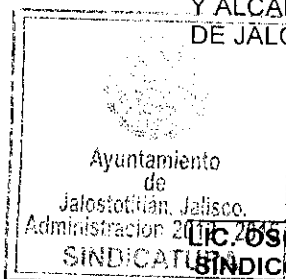
SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, misma que asciende a la cantidad total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), pago realizado en dos exhibiciones los cuales se realizarán uno el día 09 de enero del presente año y el segundo el día 09 de febrero del presente año.

TERCERA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

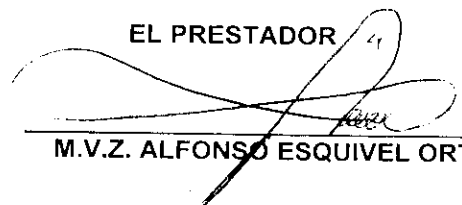
CUARTA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 09 DE ENERO DEL AÑO 2013.


EL CONTRATANTE

LIC. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

EL PRESTADOR

M.V.Z. ALFONSO ESQUIVEL ORTIZ

TESTIGO:

LIC. RICARDO DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ
OFICIAL MAYOR